



ACCIÓN REF. 133 – AYUDAS PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE 2022-23)

INTRODUCCIÓN

El programa de movilidad nacional SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) promocionado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) facilita que una parte del estudiantado de las universidades españolas pueda realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Desde su inicio, el programa SICUE ha sido apoyado con una convocatoria becas (SÉNECA) efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no obstante, desde el curso 2013/14 el Ministerio no dispone de consignación presupuestaria para esta convocatoria de ayudas, por lo que los estudiantes que obtengan plaza de movilidad en la convocatoria SICUE no dispondrán de la posibilidad de ayuda económica. Ello hizo necesario que la US acordara efectuar en el marco del Plan Propio de Docencia, ayudas económicas a los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad nacional en el programa SICUE, para el curso académico 2022/23.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es apoyar la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla a otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Participarán en la presente convocatoria de ayudas, los estudiantes de los Centros Propios de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido una plaza de movilidad nacional en la convocatoria SICUE correspondiente al curso 2022/23.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en la convocatoria SICUE para el curso 2022/23.
- Tener superado un mínimo de 45 créditos en la Universidad de Sevilla (a fecha 30 de septiembre de 2021) y estar matriculado en al menos 30 créditos en la titulación que esté cursando.

Código Seguro De Verificación	YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==	Fecha	11/05/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==		Página	

Código Seguro de verificación: uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	11/05/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5	PÁGINA	1/6
uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5				



#### IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

- Tener una nota media en su expediente académico, en el sistema de calificación 0-10, igual o superior a 6,00 para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias y Ciencias de la Salud, y de 5,40 para las titulaciones de Ingeniería y Arquitectura, referidas en todo caso a la situación del expediente académico a 30 de septiembre de 2021. Los criterios de cálculo de las notas medias serán los mismos ya utilizados en la convocatoria SICUE. En el caso de estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%, la nota media deberá ser igual o superior a 5.
- Para ser titulares de la ayuda económica, los periodos de estancia y los contenidos mínimos a cursar y matricular serán de al menos 24 créditos ECTS para estancias de 5 meses y de al menos 45 créditos ECTS para estancias de 9 meses. En todo caso, el periodo de estancia estará comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023. En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, los créditos a cursar y matricular serán de al menos 12 créditos ECTS para estancias de 5 meses y de al menos 24 créditos para estancias de 9 meses.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación a la Universidad de destino y del número mínimo de créditos a cursar y matricular.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras Universidades españolas.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se considerarán de oficio todos los solicitantes de los centros propios que tienen una plaza adjudicada definitiva en la Convocatoria SICUE 2022-23 y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, por lo tanto, los interesados/as no tendrán que presentar solicitud para participar en la presente convocatoria.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El análisis y evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión Evaluadora, formada por:

- Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Director del Secretariado de Estrategia Internacional, o persona en quien delegue
- Jefe de Servicio de Proyectos y Movilidad de RRII, como secretario

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las "Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia".

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==	<b>Fecha</b>	11/05/2022	
<b>Firmado Por</b>	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==</a>		<b>Página</b>	

Código Seguro de verificación: uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	11/05/2022
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5	<b>PÁGINA</b>	2/6
uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5				



#### IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

La propuesta de la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Expediente académico: hasta 10 puntos.
- Mayor esfuerzo de movilidad de los estudiantes: por cambio de residencia a ciudades insulares, Ceuta o Melilla, 2 puntos. Por cambio de residencia dentro de la península: 1 punto para ir a una Comunidad Autónoma no limítrofe, 0,50 si es limítrofe. Si el cambio es dentro de la misma Comunidad Autónoma 0,50 para ir a las provincias de: Jaén, Málaga, Granada, y Almería, 0 puntos para el resto de provincias que están más cercanas a Sevilla.
- Duración de la estancia, para estancias de 9 meses 2 puntos, para estancias de menor duración 1 punto.

Si los/as titulares de la ayuda económica reducen su estancia de curso completo a medio curso tras la adjudicación definitiva y antes de la incorporación en destino, se realizará nuevamente la baremación y el correspondiente ajuste en el cálculo de la puntuación. Si la reducción de estancia se produce una vez incorporado al destino y ya se hubiera abonado la ayuda económica, se revisará la puntuación y en el caso de que el nuevo cálculo implique una modificación en el orden de las listas definitivas, se procederá al reintegro de la parte proporcional o en su caso de la totalidad de la ayuda.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta la distribución porcentual de solicitudes y plazas por rama de conocimiento, en función de las titulaciones implicadas y los criterios de valoración arriba indicados.

La resolución provisional y la resolución definitiva tendrán lugar en los términos y plazos que se indican en las normas generales del IV PPD. No obstante, la resolución definitiva contemplará una lista de candidatos de reserva en previsión de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

#### 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las que a continuación se indican:

- Incorporarse a la Universidad de destino de la plaza de movilidad SICUE, en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de inicio prevista. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda concedida.
- Cursar y matricularse de al menos 45 créditos para estancias de curso completo (9 meses) y de al menos 24 créditos para estancias de medio curso (5 meses). En el caso de

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==	<b>Fecha</b>	11/05/2022	
<b>Firmado Por</b>	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	<b>Página</b>	3/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==</a>			

Código Seguro de verificación: uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	11/05/2022
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5	<b>PÁGINA</b>	3/6
uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5				



#### IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

- estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, los créditos a cursar y matricular serán de al menos 12 créditos ECTS para estancias de 5 meses y de al menos 24 créditos para estancias de 9 meses.
- c) Comunicar al Centro Internacional (sicue@us.es) la renuncia a la plaza de Movilidad Nacional SICUE adjudicada y/o la reducción de estancia, con el fin de readjudicar en su caso, la plaza al suplente con mayor puntuación total, con la mayor celeridad posible.
  - d) Residir en la localidad del centro de destino de la plaza de movilidad concedida o en el entorno próximo, salvo en los periodos no lectivos.
  - e) Realizar su labor en la universidad de aplicación de la ayuda concedida y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, así como presentarse a las pruebas de evaluación que correspondan a la programación académica de la estancia **y superar, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención de la ayuda.**
  - f) Aportar, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la estancia, una memoria final de las actividades realizadas durante el disfrute de la ayuda y certificado académico de la universidad de destino.

En el caso de no cumplir con las obligaciones previstas en este apartado, se procederá a la revocación y el correspondiente reintegro de la ayuda económica.

#### 6. DOTACIÓN

100.000,00 €. Hasta el límite de la dotación presupuestaria, se otorgarán ayudas por importe de máximo 2.000 € cada una para estancias de 9 meses o curso completo, en el caso de estancias de menor duración, la cuantía de la ayuda será la parte proporcional correspondiente. En el supuesto de que se produzcan remanentes de la dotación presupuestaria como consecuencia de disminuciones de estancias, renunciaciones, reintegros, etc., se procederá a otorgar el importe restante entre aquel/la candidato/a que se encuentre en orden de reserva, independientemente de que la cuantía de la ayuda resultase inferior al importe que le hubiera correspondido según su estancia.

Hasta un 5% de las ayudas se podrán reservar para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

4

Código Seguro De Verificación	YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==	Fecha	11/05/2022	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	4/6	
Uri De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==</a>			

Código Seguro de verificación: uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	11/05/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5	PÁGINA	4/6
uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5				



#### IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

La financiación de estas ayudas se gestionará con cargo a la orgánica: **18.40.34.53- 422 -48000 (100.000,00 €)**.

El SACU abonará 3 ayudas destinadas a alumnado con discapacidad, por un importe máximo de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.07.20.07 541 646.00.68

#### 7. PROTECCIÓN DE DATOS (OBLIGATORIO)

"En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, "Gestión de estudiantes oficiales de la US" que tiene como finalidad: "Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace: [http://internacional.us.es/proteccion\\_datos](http://internacional.us.es/proteccion_datos)"

#### 8. PUBLICIDAD

Se hará constar la colaboración del IV PPD en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del IV PPD que puede obtenerse en la página web del IV Plan Propio de Docencia (<https://planpropiodocencia.us.es/>).

#### 9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.


#### 10. RECURSOS


Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==	<b>Fecha</b>	11/05/2022
<b>Firmado Por</b>	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	<b>Página</b>	5/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloY8Q==</a>		



Código Seguro de verificación: uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	11/05/2022
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5	<b>PÁGINA</b>	5/6
 uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5				



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.


En Sevilla a la fecha de su firma  
EL RECTOR,  
(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
(Resolución Rectoral 11-12-2021)


Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YCjogcttBlzuir9bxloV8Q==	<b>Fecha</b>	11/05/2022
<b>Firmado Por</b>	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloV8Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/YCjogcttBlzuir9bxloV8Q==</a>	<b>Página</b>	6/6



Código Seguro de verificación: uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://reusig.us.es/verifica/">https://reusig.us.es/verifica/</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>FIRMADO POR</b>	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		<b>FECHA</b>	11/05/2022
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.us.es	uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5	<b>PÁGINA</b>	6/6
				
uDqpxzi6MlbJmvkEz6+H4cFE1XoCMVR5				